



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N.º 0111**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/05/2019**

## **VISTO:**

El Expediente N° 08030-0002727-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aclaración de permisos concedidos en el mes de diciembre de 2017 y diciembre de 2018 a través de las Resoluciones N.º 35/18 y 48/19 a la agente Guillermina Torno del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP), y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”.

Que, mediante la Resolución N.º 35/18 se procedió a aprobar y conceder permisos que fueron gozados durante el mes de diciembre de 2017 por parte de la agente Guillermina Torno.

Que, en fecha 30 de abril de 2019, la Defensoría Provincial, sede Santa Fe recibe nota de la agente solicitando se revise el permiso otorgado bajo el artículo 18 de la Resolución N.º 51/17, para el día 12/12/2017.

Que, en relación a lo requerido, se desprende que si bien la agente realizó el pedido de licencia para esa fecha en concepto de capacitación de acuerdo al artículo 45 inc. d) de la Resolución 51/17, la misma no ha presentado en el plazo reglamentario el certificado que acredite su licencia.

Que, en razón de ello y teniendo en cuenta además, la extemporaneidad del reclamo en relación a este punto, corresponde ratificar lo resuelto por la Resolución N.º 35/18.

Seguidamente, cabe aludir que a través de la Resolución N° 48/19 se procedió a aprobar y conceder permisos que fueron gozados durante el mes de diciembre de 2018 por la misma agente en cuestión.

Que, en la misma nota presentada, la agente Guillermina Torno, solicita se revea el permiso otorgado en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 de la Resolución N.º 51/17 para



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

el día 27/12/18.

Que, en las constancias receiptadas por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, se encuentra acreditado que en fecha 23/01/19 ingresó en la sede de la Defensoría Provincial de la ciudad de Santa Fe el informe mensual del mes de diciembre con las licencias y permisos de los agentes de la Defensoría Regional N.º 2 y la documentación respaldatoria que acredita los pedidos, todo a consideración de la Defensora Provincial.

Que, si bien consta la solicitud de licencia por examen en el marco del artículo 43 de la Resolución N.º 51/17, no se encuentra acreditada la asistencia al examen con la presentación de la constancia pertinente en el plazo reglamentario.

Que, por los motivos expuestos, corresponde ratificar lo resuelto oportunamente por la Resolución N.º 35/18 y por la Resolución N.º 48/19, en relación al reclamo de la agente en cuestión, y;

**POR ELLO,**

**LA SEÑORA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** No hacer lugar a lo solicitado por la agente Torno Guillermina. Ratifíquese el permiso otorgado bajo el artículo 18 de la Resolución N.º 51/17, para el día 12 del mes de diciembre de 2017, como fuera otorgado en la Resolución N.º 35/18 .

**ARTICULO 2º:** No hacer lugar a lo solicitado por la agente Torno Guillermina. Ratifíquese el permiso otorgado bajo el artículo 18 de la Resolución N.º 51/17, para el día 27 del mes de diciembre de 2018, como fuera otorgado en la Resolución N.º 48/19 .

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.